



COMUNICADO

H. Veracruz, Ver. a 07 de diciembre de 2020

A nuestros clientes y usuarios:

Con base en las regulaciones fiscales vigentes respecto a la emisión de **CFDI con complemento para recepción de pagos** o también denominado **“Recibo Electrónico de Pago”**, reiteramos a nuestros clientes los lineamientos para la cancelación de facturas:

- La cancelación de facturas se deberá realizar en el mes de emisión de la factura, en el caso de facturas que se emitan entre el día 25 y el último día del mes, el cliente deberá solicitar la refacturación en los primeros cinco días del mes siguiente.
- Las facturas emitidas con fecha anterior al 31 de diciembre de cada año solo podrán ser refacturadas en los primeros cinco días hábiles del año siguiente.

Agradecemos su atención y reiteramos nuestro compromiso con cada uno de nuestros clientes de brindarles el mejor servicio, quedamos atentos a sus dudas a través del (229) 923 01 00 Ext. 1606, 1608 y 1119 o en la cuenta de correo electrónico: facturacion@grupocice.com

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención, nos reiteramos a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

Rosa Amelia Santibáñez H.
Gerente de Administración
Grupo CICE®